



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO

Acuerdo de Concejo N° 069 - 2023 AC/MPC

Callao, 28 de junio de 2023

EL CONCEJO PROVINCIAL DEL CALLAO,

VISTO:

En Sesión Ordinaria celebrada en la fecha, el Dictamen N° 003-2023-MPC-SR-COSECI de fecha 13 de junio de 2023, emitido por la Comisión de Seguridad Ciudadana, los Memorandos N° 1379-2023-MPC/GM de fecha 30 de mayo del 2023 y N° 1486-2023-MPC/GM de fecha 09 de junio del 2023, emitidos por la Gerencia Municipal, el Informe N° 163-2023-MPC/OGPMPI-OPM de fecha 31 de mayo de 2023, emitido por la Oficina de Planeamiento y Modernización, el Informe N° 696-2023-MPC/OGPMPI-OPR de fecha 31 de mayo del 2023, emitido por la Oficina de Presupuesto, el Memorando N° 280-2023-MPC/OGPMPI de fecha 05 de junio del 2023, emitido por la Oficina General de Planeamiento y Modernización, Presupuesto e Inversiones; el Informe N° 234-2023-MPC/OGAJ de fecha 09 de junio del 2023, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica y el Informe N° 058-2023-MPC-GSC de fecha 29 de mayo del 2023, emitido por la Gerencia de Seguridad Ciudadana, en uso de las facultades conferidas al Concejo por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y su Reglamento de Organización Interior del Concejo, aprobado por Ordenanza Municipal N° 000034-2004; y,

CONSIDERANDO:

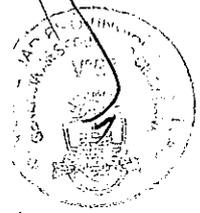
Que, la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que se encuentra reconocida en la Constitución Política del Perú y que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el artículo 9° numeral 26 de la Ley N° 27972, prescribe que corresponde al Concejo Municipal, entre otras atribuciones, aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, mediante Expediente N° 2023-01-0000091075 de fecha 24 de mayo de 2023 (Oficio N° 000313-2023/IN/VSP), el Ministerio del Interior manifiesta el interés de suscribir un Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial del Callao y el Ministerio del Interior, con el objeto de desarrollar acciones para el fortalecimiento de las capacidades del personal del Servicio de Serenazgo Municipal de la Municipalidad Provincial del Callao, a través de capacitación y/o entrenamiento, que contribuya a las acciones de prevención y auxilio, así como elemento articulador y cooperante con la Policía Nacional del Perú y demás instituciones vinculadas a la seguridad ciudadana, de cara a la implementación de Escuelas o Centros de Capacitación y Entrenamiento en la Provincia Constitucional del Callao;

Que, mediante Informe N° 058-2023-MPC-GSC de fecha 29 de mayo del 2023, la Gerencia de Seguridad Ciudadana recomienda pertinente la factibilidad de la suscripción del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial del Callao y el Ministerio del Interior, puesto que esto conllevaría a brindar un mejor servicio, como herramienta de lucha contra la delincuencia, con pleno respeto a los derechos humanos, contribuyendo organizadamente con la Policía Nacional del Perú en las acciones de garantizar el orden, seguridad y tranquilidad pública;

Que, mediante Informe N° 163-2023-MPC/OGPMPI-OPM de fecha 31 de mayo de 2023, la Oficina de Planeamiento y Modernización; así como la Oficina de Presupuesto, opinan que el presente



Convenio no supone ni implica transferencia de recursos económicos entre ambas instituciones; asimismo, dicha propuesta se alinea al OEI. 04 de "Reducir los Índices de Inseguridad Ciudadana en la Provincia Constitucional del Callao" del Plan Estratégico Institucional – PEI de la Municipalidad Provincial del Callao, con lo cual contribuye al objetivo de la entidad;

Que, mediante Informe N° 234-2023-MPC/OGAJ de fecha 09 de junio del 2023, la Oficina General de Asesoría Jurídica, emite opinión legal favorable, respecto la aprobación del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio del Interior y la Municipalidad Provincial del Callao, el cual debe realizarse, mediante Acuerdo de Concejo, de conformidad a lo establecido en el numeral 26 del artículo 9° de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias y en el literal f) del artículo 7° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) 2023 de la Municipalidad Provincial del Callao;

Estando a lo expuesto, con la opinión favorable de la Gerencia de Seguridad Ciudadana, la Oficina General de Planeamiento y Modernización, Presupuesto e Inversiones, la Oficina General de Asesoría Jurídica y en uso de las atribuciones conferidas al Concejo Municipal por el artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

POR UNANIMIDAD

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar la suscripción del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial del Callao y el Ministerio del Interior, cuyo objeto es desarrollar acciones para el fortalecimiento de las capacidades del personal del Servicio de Serenazgo Municipal de la Municipalidad Provincial del Callao, a través de capacitación y/o entrenamiento, que contribuya, a las acciones de prevención y auxilio, así como elemento articulador y cooperante con la Policía Nacional del Perú y demás instituciones vinculadas a la seguridad ciudadana, de cara a la implementación de Escuelas o Centros de Capacitación y Entrenamiento en la Provincia Constitucional del Callao; autorizando al Abogado Pedro Carmelo Spadaro Philipps, Alcalde de la Municipalidad Provincial del Callao a suscribir el mismo.

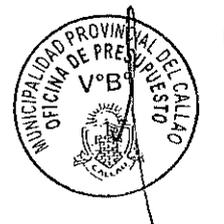
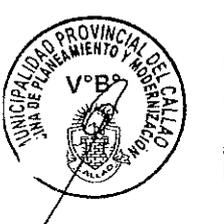
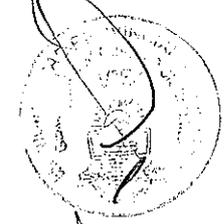
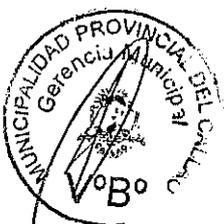
ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar a la Gerencia Municipal y demás áreas competentes, el fiel cumplimiento y monitoreo del presente acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO.- Encargar a la Secretaría General del Concejo Municipal la notificación del presente Acuerdo de Concejo a las Unidades Orgánicas competentes.

ARTÍCULO CUARTO.- Disponer la publicación del presente Acuerdo en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial del Callao (www.gob.pe/municallao).

ARTÍCULO QUINTO.- Dispensar al presente acuerdo del trámite de lectura y aprobación del acta.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO

PEDRO SPADARO PHILIPPS
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO

CESAR MIRKO ANDRADE RODRIGUEZ
SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL